



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0557-2026-MDE

La Esperanza, 18 de junio del 2026

VISTO:

El Exp.N°2026-0009170, presentado por el Sr. **ABELARDO CHILON QUILICHE**, Informe N° 0257-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV e Informe Legal N° 0388-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **RECONOCIMIENTO DE "COMITE DE PROGRESO Y DESARROLLO DE AMPLIACION LAS PALMERAS EL NUEVO AMANECER"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local: 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante el Exp.N°2026-0009170, de fecha 08 de junio del 2026, presentado por el Sr. **ABELARDO CHILON QUILICHE**, presidente electo del **"COMITE DE PROGRESO Y DESARROLLO DE AMPLIACION LAS PALMERAS EL NUEVO AMANECER"**, con domicilio en Mz Z6 Lt. 03 – AAHH. Ampliación Las Palmeras El Nuevo Amanecer, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Unico de Organizaciones Sociales (RUOS) al comité y su Junta Directiva.

Que, con Informe N° 0257-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV, de fecha 15 de junio del 2026, la Lic. **EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, Sub Gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, concluye lo siguiente: que estando conforme con la documentación presentada por el administrado y en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°008-2024-MDE la Sub Gerencia de Servicios Sociales acredita y da conformidad a los documentos y elección de la junta directiva por lo que solicita se reconozca al comité por el plazo de 02 años la cual servirá para su inscripción en el RUOS

Que, en base a lo mencionado anteriormente, se informa que la Junta Directiva encabezada por el presidente **ABELARDO CHILON QUILICHE**, fue elegido de manera democrática, se ubica en el **PRIMER NIVEL Y DE TIPO COMO: ORGANIZACIONES VECINALES**, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE. Por lo tanto, la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal acredita la elección de la junta directiva.

Que, mediante Informe Legal N° 0388-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 17 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, estando de acuerdo a lo regulado en el artículo N° 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; atribuciones del alcalde: inciso 6; "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En concordancia con el artículo 43°. -Resoluciones de Alcaldía; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, por lo que ES VIABLE APROBAR el RECONOCIMIENTO DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0557-2026-MDE

"COMITE DE PROGRESO Y DESARROLLO DE AMPLIACION LAS PALMERAS EL NUEVO AMANECER", por el plazo de dos (02) años en mérito al **Informe N°0257-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV** y según los fundamentos anteriormente expuestos

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la **JUNTA DIRECTIVA** del **"COMITE DE PROGRESO Y DESARROLLO DE AMPLIACION LAS PALMERAS EL NUEVO AMANECER"**, con domicilio en Mz Z6 Lt. 03 – AA.HH. Ampliación Las Palmeras El Nuevo Amanecer, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Sector; cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTE	: ABELARDO CHILON QUILICHE	26705214
VICEPRESIDENTE	: EVA LEONILA SANCHEZ BANDA	44562708
SECRETARIA	: YOVANA LISBETH VASQUEZ LOYOLA	44977710
TESORERA	: MARIBEL ROXANA MAURICIO CRUZ	18032289
VOCAL 1	: ELMER ALEJANDRO MINCHOLAMARIN	40032987
VOCAL 2	: ANA MERLY SAUCEDO ACUÑA	75515738

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
SGSSPV
OCI.
Portal Institucional
Interesado
Archivo